



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTRUCCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010,

**DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA (IFAPA)**

**QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO
161/2007, DE 5 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA
REGULACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CARNÉ PARA LAS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y BIOCIDAS.**

Elaborado: Sra. Dña. María Isabel López Infante

Puesto: Jefa del Servicio de Formación - IFAPA

Fecha:

Aprobado por: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier de las Nieves López

Puesto: Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

Fecha:

ÍNDICE:

1. Objeto y alcance	3
2. Normativa de referencia.....	3
3. Destinatarios	5
4. Autoridades competentes	5
5. Desarrollo de la Instrucción	7
6. Efectos.....	22

ANEXOS:

1. Declaración responsable para el acceso a la actividad como entidad docente colaboradora con IFAPA.
2. Programación didáctica de los cursos de aplicador de plaguicidas.
3. Programación didáctica de los cursos de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria.
4. Solicitud de autorización para la impartición de un curso.
5. Comunicación de inicio de un curso.
6. Memoria de finalización de un curso.
7. Declaración responsable para acceso a la actividad como profesor/a docente de cursos autorizados por IFAPA.
8. Solicitud de realización de prueba para la obtención de diploma oficial de curso de formación.
9. Solicitud de convalidación de actividad formativa.

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 3 de 22

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción tiene por objeto regular los cursos necesarios para obtener el **carne de manipulador/a de productos fitosanitarios** y el **carne de aplicador/a de biocidas para la higiene veterinaria**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 161/2007, de la Consejería de la Presidencia, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carne para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas; modificado mediante Orden de 27 de enero de 2009 y desarrollado mediante Orden de 3 de abril de 2008.

Esta instrucción es de aplicación a los cursos que se impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía dirigidos al personal que se encuentre incluido dentro de lo previsto en el artículo 2.a)1, 2a)2, 2a)4, 2b) y 2d) del Decreto 161/2007 de 5 de junio. Las actividades que se recogen en dichos apartados son:

- Ia. Cursos de aplicador de productos fitosanitarios. Nivel básico
- Ib. Cursos de aplicador de productos fitosanitarios. Nivel cualificado
- II. Cursos de aplicador de productos fitosanitarios. Nivel piloto agroforestal
- IIIa. Cursos de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria. Nivel básico
- IIIb. Cursos de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria. Nivel cualificado.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1994**, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas (BOE núm. 63 de 15-3-1994).

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</p>	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Fecha: 15/09/2010</p>
	<p>INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)</p>	<p>Página 4 de 22</p>

- **Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre**, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la formativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas (BOE num. 228 de 23 de septiembre de 2005).

- **Decreto 161/2007, de 5 de junio**, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas (BOJA núm. 122 de 21/6/2007).

- **Orden de 3 de abril de 2008**, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas (BOJA núm. 74 de 15/4/2008).

- **Orden de 27 de enero de 2009**, por el que se modifica el anexo I del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas (BOJA núm. 25 de 6/2/2009).

- **Directiva 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de diciembre de 2006**, relativa a los servicios en el mercado interior.

- **Ley 17/2009 de 23 de noviembre**, sobre el libre acceso de las actividades y servicios y su ejercicio.

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 5 de 22

3. DESTINATARIOS

La presente instrucción se dirige a:

1. Titulares de explotaciones agrarias situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen tratamientos en su propia explotación.
2. Personal de empresas de servicios de aplicación profesional de productos fitosanitarios o biocidas para la higiene veterinaria.
3. Personal de los establecimientos o servicios de almacenamiento, distribución o venta de productos fitosanitarios o biocidas para la higiene veterinaria
4. Entidades que se acrediten para la docencia de cursos de Capacitación para manipular productos fitosanitarios y biocidas para la higiene veterinaria.
5. Personas que se acrediten para la docencia de cursos de Capacitación para manipular productos fitosanitarios y biocidas para la higiene veterinaria.

4. AUTORIDADES COMPETENTES

4.1. En materia de Ordenación Sectorial

El artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad vegetal y animal.

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 6 de 22

El Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad vegetal y animal.

4.2. En materia de Formación Agraria

La ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción Ecológica (IFAPA), establece su condición de organismo autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca y determina como objetivo del mismo “la contribución a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Asimismo, la citada norma atribuye al IFAPA una serie de funciones, entre las que están:

- Apoyar el desarrollo de políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica que se desarrollan en Andalucía, mediante fórmulas organizativas y de gestión que permitan una mayor coordinación de los recursos de la propia Administración de la Junta de Andalucía, y de los de ésta con otras Instituciones o Entidades, públicas o privadas, teniendo en cuenta las directrices contenidas, al efecto, en el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 7 de 22

5. DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

5.1. Programa formativo

La programación didáctica de los cursos de aplicador de plaguicidas se detalla en el anexo 2. El nivel básico tiene una duración de 25 horas lectivas de las cuales 6 horas son prácticas, el nivel cualificado tiene una duración de 72 horas lectivas de las cuales 12 horas son prácticas y el de piloto agroforestal comprende 90 horas lectivas de las cuales 28 horas son de prácticas.

La programación didáctica de los cursos de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria se detalla en el anexo 3. El nivel básico tiene una duración de 20 horas lectivas de las cuales 4 horas son prácticas, el nivel cualificado son 30 horas lectivas de las cuales 6 horas son prácticas.

5.2. Exenciones y Convalidaciones

1.- Las personas tituladas universitarias superiores y medias de la rama agrícola y forestal quedan exentas de realizar el curso de formación como requisito para la obtención del carné de aplicador de productos fitosanitarios en cualquiera de sus niveles.

2.- Las personas en posesión de una titulación de Ingeniería Agrónoma o Licenciatura en Veterinaria así como los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola en la especialidad de explotaciones agropecuarias quedan exentas de realizar el curso de formación como requisito para la obtención del carné de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria en cualquiera de sus niveles.

3.- Las personas con licenciaturas en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Medicina o Veterinaria podrán convalidar el nivel cualificado de aplicador de productos fitosanitarios o biocidas para la higiene veterinaria, siempre que acrediten haber superado formación universitaria de postgrado en las materias que solicitan convalidación.

4.- Las personas en posesión de alguna de las titulaciones de formación profesional específica que se relacionan a continuación, podrán convalidar el nivel cualificado de aplicador de productos fitosanitarios. Dichas titulaciones son:

- Técnico superior en gestión y organización de empresas agropecuarias (titulación regulada por Decreto 423/1996, de 24 de septiembre)
- Técnico en explotaciones agrícolas extensivas (Decreto 425/1996, de 24 de septiembre)
- Técnico en explotaciones agrícolas intensivas (Decreto 426/1996, de 24 de septiembre)
- Técnico en jardinería (Decreto 428/1996, de 24 de septiembre)

5.- Las personas en posesión de alguna de las titulaciones de formación profesional específica que se relacionan a continuación, podrán convalidar las unidades didácticas nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,16,17,18,19,22,23,24,25,26 y 27 del nivel cualificado de aplicador de productos fitosanitarios. Dichas titulaciones son:

- Técnico superior en gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos (titulación regulada por Decreto 424/1996, de 24 de septiembre)
- Técnico en trabajos forestales y de conservación del medio natural (Decreto 473/1996, de 22 de octubre)

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</p>	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Fecha: 15/09/2010</p>
	<p>INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)</p>	<p>Página 9 de 22</p>

3. - Las solicitudes de convalidación se ajustarán al modelo recogido en el anexo 9 y serán dirigidas al IFAPA por registro o cualquier medio del que quede constancia escrita. Las convalidaciones deberán ser aprobadas por la Presidencia del IFAPA

5.3. Requisitos que deben cumplir las entidades para el ejercicio de la docencia de cursos.

Las entidades públicas o privadas que deseen acreditarse para la docencia de cursos deben cumplir los siguientes requisitos:

A. Poseer capacidad docente. Este requisito se justificará mediante el alta en el epígrafe 932.1 (Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional no superior) del IAE, o escrituras de la sociedad donde conste como objeto social la formación o documentos oficiales (expedidos por alguna administración pública) que certifiquen experiencia docente.

B. Acreditar una persona como representante legal de la entidad. Este requisito se justificará mediante actas o escrituras donde conste que la persona es representante legal de la entidad con plenos poderes ante el IFAPA. En el caso de entidades unipersonales se sobreentiende que la representación legal la ostenta el titular, no siendo necesario acreditarlo.

C. Acreditar una persona como responsable de formación ante el IFAPA. Esta persona deberá poseer titulación universitaria relacionada con la pedagogía u otra titulación universitaria, si además acredita formación adicional en pedagogía o al menos 300 horas de experiencia docente.

D. Acreditación de poseer medios y equipos aéreos, en el caso de solicitar la actividad II que se especifica en el artículo 1. Para cumplir este requisito debe estar en posesión de documentación oficial (expedido por alguna administración pública) que acredite de la posesión o disponibilidad de medios de aplicación aérea de productos fitosanitarios

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 10 de 22

E. Estar en posesión de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil a terceros. Este requisito se acreditará con la posesión y vigencia de una póliza colectiva de accidentes a favor de los participantes en los cursos de formación, y responsabilidad civil a terceros que cubra todos los posibles daños y perjuicios que cualquier actividad docente de dicha entidad, regulada por esta Instrucción, pueda ocasionar.

5.4. Acreditación de entidades para la docencia de cursos

1.- Los centros docentes oficiales no pertenecientes a la Consejería de Agricultura y Pesca, los de carácter privado, así como las organizaciones y asociaciones profesionales, que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 5.3., deseen promover actividades docentes, deberán remitir previamente al IFAPA la declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo 1. La entidad se compromete a comunicar al IFAPA en el futuro, cualquier cambio que se produzca en los datos proporcionados en dicha declaración responsable.

2.- El IFAPA podrá efectuar en cualquier momento labores de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Instrucción para la acreditación de entidades docentes, que deberán aportar la documentación que a estos efectos sea requerida. La entidad acreditada perderá el derecho de ejercer la actividad si se comprueba, mediante inspecciones o controles procedentes, el incumplimiento de las condiciones o requisitos, previa instrucción del correspondiente procedimiento. En este caso, la entidad no podrá instar un nuevo procedimiento en el plazo de un año.

3.- Las declaraciones responsables para el acceso a la actividad como entidad docente de cursos de aplicador de plaguicidas/biocidas se presentarán en el Registro General del IFAPA y en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de la

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</p>	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Fecha: 15/09/2010</p>
	<p>INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)</p>	<p>Página 11 de 22</p>

Consejería de Agricultura y Pesca sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en artículo 82 de la Ley/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Después de comprobar que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en esta Instrucción, el IFAPA comunicará al interesado el acuse de recibo de la misma indicando la fecha en que la solicitud ha sido recibida, según se recoge en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. A partir de ese momento, la entidad podrá iniciar la tramitación de cursos según el procedimiento descrito en el apartado 5.8.

4.- Las entidades acreditadas serán inscritas en un Registro según se especifica en el apartado 5.11.

5.5. Requisitos que deben cumplir las personas docentes.

Existen 4 categorías de personal docente en los cursos regulados por esta Instrucción, relacionados en el artículo 1. En la programación didáctica de cada curso, recogidas en los anexos 2 y 3 se indica las materias que puede impartir cada categoría. Las categorías docentes son las siguientes:

1. Sección plaguicidas
2. Sección aérea
3. Sección biocidas
4. Sección sanitaria

Las personas que ejerzan la docencia deben cumplir los siguientes requisitos:

A. Estar en posesión de titulación universitaria. Para ejercer en la sección 1, titulación de ingeniero agrónomo, ingeniero de montes, ingeniero técnico agrícola o

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</p>	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Fecha: 15/09/2010</p>
	<p>INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)</p>	<p>Página 12 de 22</p>

ingeniero técnico forestal. Para ejercer en la sección 2, titulación de instructor de vuelo. Para ejercer en la sección 3, titulación de veterinario, ingeniero agrónomo o ingeniero técnico agrícola con especialización relacionada con la materia. Para ejercer en la sección 4 es preciso licenciatura en medicina o diplomatura en enfermería. Otras titulaciones universitarias relacionadas con la materia serán valoradas si además el interesado aporta formación o experiencia específica en la materia.

B. Acreditar capacidad docente. Este requisito se justificará mediante la presentación del diploma del Curso de Aptitud Pedagógica, o TED (Titulados Especialización Didáctica) o curso de formador de formadores de al menos 100 horas lectivas, o la certificación de haber impartido al menos 100 horas lectivas como docente.

C. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Para ejercer en las secciones 1,2 y/o 3 debe estar en posesión de un diploma de prevención en riesgos laborales de nivel básico

D. Formación específica en Formador de Formadores impartida por el IFAPA. El interesado deberá estar en posesión de un diploma de formador de formadores emitido por el IFAPA, específico del programa formativo en el que desee acreditarse como docente.

E. Compatibilidad para esta actividad si es personal de la Administración Pública. Este requisito se acredita mediante certificación oficial o declaración firmada por el interesado.

5.6. Acreditación de personas para la docencia.

1.- Las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 5.5., deseen realizar actividades docentes en la materia, deberán remitir previamente al IFAPA la declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo 7. La

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 13 de 22

persona docente se compromete a comunicar al IFAPA en el futuro cualquier cambio que se produzca en los datos proporcionados en dicha declaración responsable.

2.- El IFAPA podrá efectuar en cualquier momento labores de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Instrucción para la acreditación de personas docentes, que deberán aportar la documentación que a estos efectos sea requerida. La persona docente acreditada perderá el derecho de ejercer la actividad si se comprueba, mediante inspecciones o controles procedentes, el incumplimiento de las condiciones o requisitos, previa instrucción del correspondiente procedimiento. En este caso, la persona interesada no podrá instar un nuevo procedimiento en el plazo de un año.

3.- Las declaraciones responsables para el acceso a la actividad como persona docente se podrán presentar en el Registro General del IFAPA y en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en artículo 82 de la Ley/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Después de comprobar que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en esta Instrucción, el IFAPA comunicará al interesado el acuse de recibo indicando la fecha en que la solicitud ha sido recibida, según se recoge en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. A partir de ese momento, la persona docente podrá ejercer la docencia en las materias definidas en la programación didáctica, según la sección o secciones para las que haya sido acreditado.

4.- Las personas docentes acreditadas serán inscritas en un Registro conforme se recoge en el apartado 5.12.

5.7. Requisitos que deben cumplir los cursos.

1. Del contenido.

El contenido de los cursos de formación se ajustará a la programación didáctica establecida en el Anexo 2 para los cursos de Aplicador de plaguicidas y en el anexo 3 para los cursos de Aplicador de Biocidas para la Higiene Veterinaria. La entidad docente entregará en propiedad a cada alumno un ejemplar del Manual editado por la Consejería de Agricultura y Pesca, específico del curso a impartir. Éste constituirá la herramienta básica de trabajo del alumno a lo largo del curso.

2. Del profesorado.

El profesorado que vaya a impartir los cursos ha de estar acreditado en la sección correspondiente a las materias que imparta. No se autorizará el inicio de un curso que vaya a ser impartido total o parcialmente por profesorado no acreditado, y en caso de que esto se produzca el curso quedará anulado.

3. Del alumnado.

El número máximo de alumnos/as por curso será de 25. Los alumnos del nivel básico deberán tener cumplidos 16 años mientras que los alumnos del nivel cualificado deberán haber superado la enseñanza básica obligatoria.

4. De las instalaciones.

Podrán impartirse en cualquier local dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía siempre que reúna las condiciones de iluminación, temperatura, limpieza y ergonomía que garanticen un óptimo aprovechamiento por parte del alumno/a. El espacio mínimo del que dispondrá cada alumno/a será de 2 metros cuadrados, asimismo debe contar con las dotaciones de material y equipos suficientes para eliminar barreras y evitar la exclusión de colectivos minoritarios o con dificultades añadidas. El local no podrá destinarse a otro uso mientras se celebre el curso.

5. Del horario.

No se podrá impartir cursos en días festivos. En días laborables no comenzarán antes de las 8:00 horas ni se prolongarán después de las 22:00 horas. En cualquier caso no se impartirán más de 8 horas diarias y se realizarán descansos de al menos 10 minutos cada dos horas. Siempre que se impartan más de 5 horas en una misma jornada deberá hacerse en dos periodos de no más de 5 horas y se realizará un descanso de al menos 1 hora entre ambos.

5.8. Procedimiento de solicitud y tramitación de los cursos.

1. Las entidades acreditadas podrán solicitar la impartición de cursos siempre que remitan al IFAPA, mediante cualquier medio que garantice su recepción el mismo día de su remisión (fax o correo electrónico), la siguiente documentación:

a) Con al menos 20 días de antelación de cada curso, una solicitud de celebración del mismo de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 4. El IFAPA le comunicará la aceptación del mismo asignándole un código de edición que debe ser indicado por la entidad en toda la documentación posterior relativa a dicho curso, o bien la no conformidad con dicho curso, debidamente argumentada.

b) El día de iniciación del curso, comunicaran la iniciación de la actividad, conforme al modelo que figura en el Anexo 5.

2. El responsable de formación de la entidad elaborará una Memoria final de cada edición de un curso que se celebre, siguiendo el modelo que figura en el Anexo 6, que deberá entregar firmada y sellada al IFAPA junto con fotocopias compulsadas de la hoja de firmas, libro de incidencias y DNI de los alumnos. Todo esta documentación se entregará antes de la fecha de celebración del examen o en el momento de celebrar el examen a la persona del IFAPA que tutele el mismo. La memoria también deberá remitirse al IFAPA en formato digital, en el mismo plazo. En

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 16 de 22

ella sólo se harán constar las personas que hayan asistido, como mínimo al 80% de las horas lectivas del curso y que hayan realizado el ejercicio práctico.

El incumplimiento de lo descrito en el párrafo anterior inhabilitará temporalmente a la entidad para la realización de nuevas ediciones de cursos regulados por la presente Instrucción. Dicha inhabilitación se levantará cuando el IFAPA reciba la documentación completa del curso, correctamente cumplimentada.

3. Una vez recibida la documentación completa referente a cada curso impartido y comprobado que se ajusta a lo dispuesto en la presente Instrucción, el IFAPA emitirá los diplomas correspondientes en el plazo de 30 días hábiles. Los diplomas serán enviados a la entidad docente para su distribución, con acuse de recibo, a los alumnos correspondientes.

5.9. Desarrollo de los cursos.

Las entidades acreditadas deben proporcionar la siguiente documentación, que deberá estar presente en el aula a lo largo de todo el curso y a disposición de una eventual inspección por parte del IFAPA.

a) Hoja de firmas diaria cumplimentada por los alumnos/as asistentes al comienzo y al final de la jornada lectiva y firmada por el profesor. Los nombres de los alumnos deben estar mecanografiados y en el mismo orden en todas las hojas, que estarán grapadas. La veracidad de este documento es responsabilidad de la persona docente, quien deberá anotar en el libro de incidencias cualquier anomalía que detecte en el mismo.

b) Libro de incidencias, en el que se haga constar diariamente cualquier cambio que afecte a los datos remitidos durante el proceso de homologación y autorización del curso, en particular sobre los horarios, contenidos, instalaciones y

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</p>	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Fecha: 15/09/2010</p>
	<p>INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)</p>	<p>Página 17 de 22</p>

alumnado, firmado diariamente por el profesor y cuyas hojas estarán grapadas. La veracidad de este documento es responsabilidad de la persona docente.

- c) Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- d) Una vez finalizado el curso, estos documentos se incorporarán al expediente junto con una fotocopia de la memoria, DNI o NIE de los alumnos y acuse de recibo de entrega de los diplomas. Dicho expediente será archivado y custodiado por la entidad docente durante al menos un año desde la fecha de emisión de los diplomas.

5.10. Pruebas de aptitud.

1. El IFAPA autorizará y supervisará el desarrollo de las pruebas objetivas de capacitación establecidas en el artículo 4 del Decreto 161/2007, de 5 de junio. Dichas pruebas serán convocadas directamente por el IFAPA o bien éste organismo facilitará los cuestionarios a la entidad docente acreditada una vez finalizada la actividad formativa.

2. Las entidades comunicarán al Centro IFAPA que le corresponda en función del lugar de celebración del curso, la fecha en la que preferentemente concurrirán los/as alumnos/as de cada curso a la prueba objetiva, facilitando la relación definitiva de alumnos con derecho a la misma según lo dispuesto en el siguiente punto. Entre el último día de curso y la fecha de examen deberán transcurrir al menos 2 días laborables.

3. Para que un alumno sea admitido en la prueba deberá haber asistido, como mínimo, al 80% de las horas lectivas de la actividad formativa, no considerándose válida la prueba sin haber cumplido previamente este requisito.

4. Las pruebas consistirán en un cuestionario de preguntas tipo test, con un mínimo de 10 preguntas, cada una de las cuales tendrá opciones múltiples de respuestas, referidas al temario especificado en el Anexo 2 si se trata de cursos de

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</p>	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Fecha: 15/09/2010</p>
	<p>INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)</p>	<p>Página 18 de 22</p>

aplicador de plaguicidas o anexo 3 si se trata de curso de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria.

5. A los alumnos/as se les facilitará, asimismo, un cuestionario para la evaluación de la calidad de la enseñanza recibida, que será cumplimentado por éstos de forma anónima.

6. Los cuestionarios de las pruebas objetivas de capacitación realizadas, junto con los cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza serán remitidos al IFAPA. Éste, una vez corregidos los cuestionarios, elevará la lista de aprobados a la Presidencia del IFAPA para la emisión de los diplomas acreditativos según lo establecido en el artículo 4.3. del Decreto 161/2007, de 5 de junio.

7. Los interesados que hayan realizado los cursos, pero no hayan efectuado o superado la prueba objetiva de evaluación, deberán en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del mismo, presentar una solicitud de examen, según modelo que figura en el Anexo 8. Transcurrido dicho periodo sin examinarse o sin haber superado el examen, deberán realizar nuevamente el curso para poder acceder a la prueba objetiva.

5.11. Registro de entidades docentes acreditadas.

1. Las entidades acreditadas para la docencia de los cursos regulados por esta Instrucción serán inscritas en un registro custodiado por el IFAPA.

2. El Registro tendrá carácter público y único. El acceso a los datos y su publicidad se regirán por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. La inscripción en el Registro se realizará por el IFAPA de oficio cuando quede constancia en nuestro registro de la "Declaración responsable para el acceso a la actividad como entidad docente colaboradora con IFAPA", emitida por el representante legal de la entidad conforme al modelo recogido en el anexo 1.

4. Las entidades causarán baja cuando así lo soliciten a través de su representante legal. Asimismo podrán causar baja en el Registro si el IFAPA constata el incumplimiento de cualquier aspecto de la presente Instrucción y en particular de los requisitos necesarios para ser entidad acreditada, especificados en el apartado 4.2.3. de la presente Instrucción.

5. La inscripción en el Registro de entidades no generará ninguna obligación contractual con el IFAPA.

6. En los asientos de inscripción se harán constar, como mínimo, los siguientes datos: nombre de la entidad, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico, nombre del representante legal, tipo de curso para el que se acredita y fecha de inscripción en el Registro.

7. Las entidades que no realicen actividades formativas acreditadas por el IFAPA en un plazo ininterrumpido de dos años, se darán de baja de oficio en el Registro, previa comunicación escrita al representante legal de la entidad. Si posteriormente desean volver a impartir actividades formativas acreditadas por el IFAPA, deberán antes realizar el procedimiento de acreditación como entidad e inscripción en el Registro.

5.12. Registro de personas docentes acreditadas.

1. Las personas acreditadas para la docencia de los cursos regulados por esta Instrucción serán inscritas en un registro custodiado por el IFAPA.

2. El Registro tendrá carácter público y único. El acceso a los datos y su publicidad se regirán por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. La inscripción en el Registro se realizará por el IFAPA de oficio cuando quede constancia en nuestro registro de la "Declaración responsable para el acceso a

	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 20 de 22

la actividad como docente de cursos autorizados por el IFAPA”, emitida por el interesado conforme al modelo recogido en el anexo 7.

4. Los profesores causarán baja cuando así lo soliciten. Asimismo podrán causar baja en el Registro por incumplimiento probado de cualquier aspecto recogido en la presente Instrucción y en particular de los requisitos necesarios para ser docente acreditado, especificados en el apartado 4.2.5. de la presente Instrucción.

5. La inscripción en el Registro del Profesorado acreditado para la docencia de cursos no generará ninguna obligación contractual con el IFAPA, por lo que los inscritos no tendrán ningún derecho especial a participar en las actividades formativas.

6. En los asientos de inscripción se harán constar, como mínimo, los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, provincia, municipio, código postal, teléfono, correo electrónico, sección en la que se acredita y fecha de inscripción en el Registro.

7. Los registros se llevarán por hojas normalizadas; no obstante se gestionará el soporte informático para facilitar la coordinación de estos registros entre órganos competentes.

5.13. Oferta formativa de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica

La oferta formativa de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica que se impartan en Centros del IFAPA está disponible en la página web del IFAPA, donde se pueden solicitar directamente “on line”.

La oferta formativa de las entidades acreditadas se solicita mediante el procedimiento que cada una de ellas establezca. El IFAPA facilitará a través de su página web el contacto con las entidades acreditadas que autoricen a divulgar sus datos.

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 21 de 22

5.14.Certificados y Diplomas

El IFAPA emitirá un Diploma de asistencia y aprovechamiento a las personas que hayan obtenido la convalidación o hayan superado un curso de formación, que acreditará al interesado el requisito de formación establecido en la normativa vigente para la expedición del carné de aplicador de plaguicidas o biocidas en el nivel que corresponda.

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Fecha: 15/09/2010
	INSTRUCCIÓN QUE REGULA LA FORMACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO 161/2007 (BOJA Nº 122/2010)	Página 22 de 22

6. EFECTOS

La presente Instrucción tendrá efecto al día siguiente de su firma.

Las entidades y personas docentes que a la fecha de entrada en vigor de esta Instrucción estén autorizadas para impartir cursos de aplicador de plaguicidas disponen de un plazo de 6 meses para presentar la declaración responsable de acceso a la actividad docente. En el caso de docentes, están eximidos del cumplimiento del requisito 4. Durante este periodo transitorio podrán seguir ejerciendo la actividad siempre que se ajusten al procedimiento establecido en esta Instrucción.



ANEXO 1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD COMO ENTIDAD
DOCENTE COLABORADORA CON IFAPA**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
ENTIDAD				CIF.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO		PROV
COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA WEB	
1er APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL		2º APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE REPRESENTANTE L.	
NIF/NIE. DEL REPRESENTANTE LEGAL		SEXO (HOMBRE/MUJER)		NACIONALIDAD	
1er APELLIDO RESPONSABLE DE FORMACION		2º APELLIDO R. DE F.		NOMBRE R. DE F.	
NIF/NIE. DEL R. DE F.		SEXO (HOMBRE/MUJER)		NACIONALIDAD	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (marcar la/s actividad/es que solicita)
<input type="checkbox"/> I. DOCENCIA DE CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVELES BÁSICO Y CUALIFICADO)
<input type="checkbox"/> II. DOCENCIA DE CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL PILOTO AGROFORESTAL)
<input type="checkbox"/> III. DOCENCIA DE CURSOS DE APLICADOR DE BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA (NIVELES BÁSICO Y CUALIFICADO)

3 REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
<p>REQUISITO 1: ACREDITACIÓN DEL CARÁCTER DOCENTE DE LA ENTIDAD. ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Alta en el epígrafe 932.1 DEL I.A.E. o escrituras de la sociedad en las que conste como objeto social la “formación” o documentos oficiales (expedidos por alguna administración pública) que certifiquen experiencia docente.</p> <p>REQUISITO 2: ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD O APODERAMIENTO DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Escrituras de la sociedad donde conste el apoderado o representante legal y DNI del mismo o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>REQUISITO 3: ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE FORMACIÓN ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Titulación universitaria relacionada con la pedagogía u otra titulación universitaria si además certifica haber recibido formación de posgrado en pedagogía o haber impartido al menos 300 horas como docente. DNI o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>REQUISITO 4: ACREDITACIÓN DE POSEER MEDIOS Y EQUIPOS AÉREOS ÁMBITO: NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD II DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Documento oficial (expedido por alguna administración pública) que acredite de la posesión o disponibilidad de medios de aplicación aérea de productos fitosanitarios.</p> <p>REQUISITO 5: PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Documento que acredite de la posesión de una póliza colectiva de accidentes a favor de los alumnos y de responsabilidad civil a terceros que cubra los posibles daños y perjuicios que con motivo de la actividad docente se puedan ocasionar.</p>



4	AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE DIFUSIÓN DE DATOS
<input type="checkbox"/> AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD EN SU PÁGINA WEB <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD EN SU PÁGINA WEB	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida)	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo establecido en la presente Orden, y DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRIMERO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración - SEGUNDO: Que cumple con los requisitos establecidos en la presente Orden y resto de normativa vigente para el acceso a la actividad solicitada. - TERCERO: Que dispone de la documentación que lo acredite y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - CUARTO: Que dispongo de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad <p>Y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad - A comunicar al IFAPA cualquier cambio que se produzca en relación con los datos que se recogen en la presente Declaración, en particular los referidos a la dirección postal y electrónica de notificación., durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de la actividad. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IFAPA u otro órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p style="text-align: center;">En..... a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo: (Firma y Sello de la Entidad)</p>	

ILMO/A SR/A PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.</p> <p>Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de la acreditación para impartir cursos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Blunet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla</p>
--

ANEXO 2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS

2.1. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS BÁSICO (25 HORAS)

UNIDADES DIDÁCTICAS	TEMARIO (Decreto 161/2007, de 5 de junio. BOJA nº.122/2007)	HORAS LECTIVAS TEORIA	HORAS LECTIVAS PRACTICA	AUTORIZACIÓN NECESARIA DEL PROFESOR
1	T1.LAS PLAGAS. MÉTODOS DE CONTROL. MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS.	4		PLAGUICIDAS
2	T2.PRODUCTOS FITOSANITARIOS: DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES. T3.PELIGROSIDAD DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE SUS RESIDUOS. T4.RIESGOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	4		PLAGUICIDAS
3	T5.INTOXICACIONES Y OTROS EFECTOS SOBRE LA SALUD. PRIMEROS AUXILIOS.	2	Practica nº4 1 h.	SANITARIA
4	T8.NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL OPERARIO: MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN EN EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. T13.BUENA PRÁCTICA FITOSANITARIA: INTERPRETACIÓN DEL ETIQUETADO Y FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.	2	Práctica nº1 1,5 h. Práctica nº3 1,5 h.	PLAGUICIDAS
5	T6.TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS. EQUIPOS DE APLICACIÓN. T7.LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, REGULACIÓN Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS. T15.PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	2	Practica nº2 2 h.	PLAGUICIDAS
6	T9.RELACIÓN TRABAJO-SALUD: NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. T10.BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. SENSIBILIZACIÓN MEDIAMBIENTAL. T11.PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ELIMINACIÓN DE ENVASES VACIOS: NORMATIVA ESPECÍFICA. T12.PRINCIPIOS DE LA TRAZABILIDAD. REQUISITOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS PIENSOS. T14.NORMATIVA QUE AFECTA A LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. INFRACCIONES Y SANCIONES.	5		PLAGUICIDAS

2.2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS CUALIFICADO (72 HORAS)

UNIDADES DIDÁCTICAS	TEMARIO (Decreto 161/2007, de 5 de junio. BOJA nº.122/2007)	HORAS LECTIVAS TEORICAS	HORAS LECTIVAS PRACTICAS	AUTORIZACIÓN NECESARIA DEL PROFESOR
1 y 2	T1.LAS PLAGAS DE LOS CULTIVOS: DAÑOS QUE PRODUCEN.	8		PLAGUICIDAS
3	T2.MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS	4		PLAGUICIDAS
4	T3.MEDIOS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA. LUCHA INTEGRADA Y LUCHA BIOLÓGICA.	4		PLAGUICIDAS
5	T4.PRODUCTOS FITOSANITARIOS: SUSTANCIAS ACTIVAS Y PREPARADOS.	4		PLAGUICIDAS
6	T5.MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. T6.EQUIPOS DE APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS.	4	Práctica nº5 2 h.	PLAGUICIDAS
7	T12.TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS: PREPARACIÓN, MEZCLA Y APLICACIÓN. T21.TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	4		PLAGUICIDAS
8	T7.LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. T8.MANTENIMIENTO Y REVISIONES DE LOS EQUIPOS. T26.PRÁCTICAS DE APLICACIÓN.		Práctica nº2 4 h.	PLAGUICIDAS
9	T10.RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: RIESGOS PARA EL CONSUMIDOR. T13.RIESGOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	4		PLAGUICIDAS
10	T9.PELIGROSIDAD DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA LA SALUD.	4		PLAGUICIDAS
11	T11.INTOXICACIONES Y OTROS EFECTOS SOBRE LA SALUD. PRIMEROS AUXILIOS.	2	Práctica nº4 2 h.	SANITARIA
12	T14.NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL OPERARIO. T15.MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN DEL OPERARIO.	2	Práctica nº3 2 h.	PLAGUICIDAS
13	T17.BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL. T18.RIESGOS PARA EL MEDIO AMBIENTE: MEDIDAS DE MITIGACIÓN. T19.ELIMINACIÓN DE ENVASES VACIOS. SISTEMAS DE GESTIÓN.	4		PLAGUICIDAS
14	T16.RELACIÓN TRABAJO SALUD: NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	2		PLAGUICIDAS

15	T20.PRINCIPIOS DE TRAZABILIDAD.REQUISITOS EN MATERIA DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS Y DE LOS PIENSOS.	4		PLAGUICIDAS
16	T23.BUENA PRÁCTICA FITOSANITARIA. T24.INTERPRETACIÓN DEL ETIQUETADO Y DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.	2	Práctica nº1 2 h.	PLAGUICIDAS
17	T22.SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.	4		PLAGUICIDAS
18	T25.NORMATIVA QUE AFECTA A LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. INFRACCIONES Y SANCIONES. T27.EJERCICIOS Y DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS.	4		PLAGUICIDAS

2.3. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO DE PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL (90 HORAS)

TEMARIO (Decreto 161/2007, de 5 de junio. BOJA nº.122/2007)	HORAS LECTIVAS TEORICAS	HORAS LECTIVAS PRACTICAS	AUTORIZACIÓN NECESARIA DEL PROFESOR
T1. GENERALIDADES DE FITOPATOLOGÍA. ECOLOGÍA Y ACTIVIDAD FITOSANITARIA.	7		PLAGUICIDAS
T2. PLAGUICIDAS: CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS.	3	Práctica nº1 2 h.	PLAGUICIDAS
T3. FORMULACIONES PLAGUICIDAS: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.	3		PLAGUICIDAS
T4. MEDIOS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN AÉREA(I): INSTALACIONES FIJAS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE AERONAVES. EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN.	4	Práctica nº5 5 h.	AEREA
T5. MEDIOS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN (II): FUNCIONAMIENTO, REGULACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRADO DE EQUIPOS. CARACTERIZACIÓN DE LA AERONAVE.	4		AEREA
T6. TÉCNICAS DE APLICACIÓN AÉREA DE PEQUEÑOS Y MEDIOS VOLÚMENES. ULV, PULVERIZACIÓN, ESPOLVOREO Y ESPARCIDO	3	Práctica nº2 5 h.	AEREA
T7. TÉCNICAS DE APLICACIÓN AÉREA DE GRANDES VOLÚMENES Y COMPACTAS	3		AEREA
T8. METEOROLOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FITOSANITARIA. BIOMETEOROLOGÍA.	2		AEREA
T9. PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS AGROFORESTALES: EVALUACIÓN PREVIA, OBSTÁCULOS AL VUELO A BAJA COTA Y PLAN DE VUELO.	5		AEREA
T10. PISTAS Y HELIPISTAS AGROFORESTALES: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, INSTALACIONES, EQUIPOS, MEDIOS AUXILIARES PARA APROVISIONAMIENTOS Y DESECHO DE ENVASES VACÍOS.	5		AEREA
T11. RIESGOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS: PELIGROSIDAD PARA LA FAUNA SILVESTRE Y EL GANADO, FITOTOXICIDAD Y CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS.	5		PLAGUICIDAS
T12. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN. TÉCNICAS ESPECIALES ANTIDERIVA.	3		AEREA
T13. RIESGOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS. TOXICOLOGÍA, INTOXICACIONES Y PRIMEROS AUXÍLIOS.	6	Práctica nº4 3 h.	SANITARIA
T14. LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS: DISIPACIÓN DEL RESIDUO, PLAZOS DE SEGURIDAD Y LMRs EN PRODUCTOS VEGETALES Y AGUAS PREPOTABLES.	3		PLAGUICIDAS
T15. SEGURIDAD E HIGIENE. SALUD LABORAL.	4	Práctica nº3 3 h.	RAMA PLAGUICIDAS
T16. NORMATIVA LEGAL	2		RAMA PLAGUICIDAS
T17. EJERCICIOS PRÁCTICOS		10	RAMA PLAGUICIDAS

2.4. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS

PRÁCTICA Nº 1. INTERPRETACIÓN DE ETIQUETAS

Objetivo: Que el alumno pueda interpretar el contenido de una etiqueta de un producto, reconociendo las sustancias activas que contiene y el nivel de toxicidad. A partir de ello debe ser capaz de evaluar su idoneidad para el tratamiento requerido y describir las operaciones a realizar para emplearlo con la máxima eficiencia y menor riesgo para el medio ambiente y la salud de las personas.

Metodología: El profesor distribuirá distintas etiquetas o copias de las mismas entre los alumnos y éstos responderán a cuestiones propuestas por el profesor relativas al modo de empleo, riesgos del producto (toxicidad, efectos corrosivos, inflamabilidad, etc.), dosis de empleo, plazo de seguridad, precauciones a tener durante su manipulación, etc.

PRÁCTICA Nº 2. SIMULACIÓN DE UNA APLICACIÓN

Objetivo: Que el alumno alcance un conocimiento práctico de uso y calibración de equipos teniendo presente el máximo respeto al medio ambiente y a la salud pública.

Metodología: Realización de una aplicación en un campo de prácticas de forma simulada empleando un colorante en sustitución de producto activo. Se propondrá una dosis de empleo y se procederá a la calibración previa del equipo antes de la aplicación. Finalmente habrá un debate entre los alumnos evaluando el resultado obtenido.

PRÁCTICA Nº 3. PROTECCIÓN PERSONAL

Objetivo: Familiarizar a los alumnos con los diferentes equipos de protección personal; guantes, caretas, mascarillas, filtros, etc.

Metodología: Realización de varios grupos de trabajo. En cada grupo un alumno deberá equiparse con la protección personal necesaria para un tipo de aplicación determinada, con la ayuda del resto de integrantes del mismo.

PRÁCTICA Nº 4. PRIMEROS AUXILIOS

Objetivo: Que el alumno sepa actuar de forma rápida y eficiente ante un cuadro de intoxicación

Metodología: El monitor realizará las actuaciones necesarias para auxiliar una persona supuestamente intoxicada e invitará a varios alumnos a repetir el procedimiento corrigiéndoles los posibles fallos que cometan.

PRÁCTICA Nº 5. MAQUINARIA DE APLICACIÓN

Objetivo: Conocer las características y componentes de las máquinas de aplicación de plaguicidas de uso mas frecuente

Metodología: Se exhibirán a los alumnos al menos dos máquinas aplicadoras de distinto tipo y se identificarán los componentes y sus características. Se mostrarán todos los reglajes que tenga la máquina y las necesidades de mantenimiento de forma que la aplicación sea en todo momento eficaz y respetuosa con el Medio Ambiente. Se invitará a los alumnos a practicar con ellas.

ANEXO 3. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA

3.1. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO DE APLICADOR DE BIOCIDAS BÁSICO (20 HORAS)

UNIDADES DIDÁCTICAS	TEMARIO (Decreto 161/2007, de 5 de junio. BOJA n°.122/2007)	HORAS LECTIVAS TEORIA	HORAS LECTIVAS PRACTICA	AUTORIZACIÓN NECESARIA DEL PROFESOR
1	T1.BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA: DESCRIPCIÓN, GENERALIDADES. CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO. T2.EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS: TIPOS, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN.	2	Práctica n°2 1 h.	BIOCIDAS
2	T3.INFORMACIÓN DE LA ETIQUETA DE UN BIOCIDA Y DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS. OBLIGATORIEDAD DE TENENCIA DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD. T4.PELIGROSIDAD DE LOS PLAGUICIDAS PARA LA SALUD. INTOXICACIONES. TRATAMIENTOS. T5.PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE INTOXICACIÓN POR PLAGUICIDAS.	4	Práctica n°1 1 h. Práctica n°3 1 h. Práctica n°4 1 h.	BIOCIDAS SANITARIA
3	T10.PLAGUICIDAS Y MEDIO AMBIENTE. TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS. PROBLEMAS QUE PLANTEAN. GESTIÓN DE RESIDUOS Y ELIMINACIÓN DE ENVASES. PRECINTADO DE VEHÍCULOS: JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y MATERIAL.	2		BIOCIDAS
4	T7.ALERTA SANITARIA: SALUD PÚBLICA, SANIDAD ANIMAL. T9.MEDICAMENTOS VETERINARIOS. LEGISLACIÓN Y TIEMPOS DE ESPERA.	2		BIOCIDAS
5	T6.GENERALIDADES SOBRE ENFERMEDADES INFECCIO-CONTAGIOSAS DEL GANADO Y LOS MÉTODOS DE LUCHA ANTIVECTORIAL.	2		BIOCIDAS
6	T11.HIGIENE Y SEGURIDAD EN SU MANEJO Y APLICACIÓN.	1		BIOCIDAS
7	T8.NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE RENTA EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.	2		BIOCIDAS
ANEXO	T12.NORMATIVA LEGAL.	1		BIOCIDAS

3.2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO APLICADOR DE BIOCIDAS CUALIFICADO (30 HORAS)

UNIDADES DIDÁCTICAS	TEMARIO (Decreto 161/2007, de 5 de junio. BOJA nº.122/2007)	HORAS LECTIVAS TEORICAS	HORAS LECTIVAS PRACTICA	AUTORIZACIÓN NECESARIA DEL PROFESOR
1	T1.BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA: DESCRIPCIÓN, GENERALIDADES. CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO T3.TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA. T4.FORMULACIONES. PREPARACIÓN. EQUIPOS DE APLICACIÓN: TIPOS, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN.	3	Práctica nº2 2 h.	BIOCIDAS
2	T2.AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: LA ETIQUETA Y LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD: DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS. OBLIGATORIEDAD DE TENENCIA DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD. T14.PRECAUCIONES Y NORMAS DE SEGURIDAD. NORMAS DE SEGURIDAD. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. SALUD LABORAL. T15. PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE INTOXICACIÓN POR PLAGUICIDAS. TRATAMIENTOS.	5	Práctica nº1 1 h. Práctica nº3 1,5 h. Práctica nº4 1,5 h.	BIOCIDAS SANITARIA
3	T13.PLAGUICIDAS Y MEDIO AMBIENTE. PRECAUCIONES. GESTIÓN DE RESIDUOS Y ELIMINACIÓN DE ENVASES.	4		BIOCIDAS
4	T11.PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LAS EXPLOTACIONES Y CUIDADO DE LOS MISMOS. MEDICAMENTOS VETERINARIOS. T12.ALERTA SANITARIA: SALUD PÚBLICA.	3		BIOCIDAS SANITARIA
5	T5.PLAGAS DE ROEDORES. ESTUDIO DE LOS ROEDORES. RATICIDAS Y RATONICIDAS. DESRATIZACIÓN ACTIVA Y PASIVA. T6.PLAGAS DE INSECTOS Y ÁCAROS. ESTUDIOS DE LOS MISMOS. INSECTICIDAS Y ACARICIDAS. MÉTODOS DE LUCHA ANTIVECTORIAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS.	3		BIOCIDAS
6	T7.AGENTES INFECCIOSOS: DESINFECCIÓN. DESINFECTANTES. TÉCNICAS. T8.CENTROS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS. T9.PRECINTADO DE VEHÍCULOS: JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y MATERIAL.	3		BIOCIDAS
7	T10.PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE Y CUIDADO DE LOS MISMOS.	2		BIOCIDAS
ANEXO	T16.NORMATIVA LEGAL.	1		BIOCIDAS

3.3. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS

PRÁCTICA Nº 1. INTERPRETACIÓN DE ETIQUETAS

Objetivo: Que el alumno pueda interpretar el contenido de una etiqueta de un producto, reconociendo las sustancias activas que contiene y el nivel de toxicidad. A partir de ello debe ser capaz de evaluar su idoneidad para el tratamiento requerido y describir las operaciones a realizar para emplearlo con la máxima eficiencia y menor riesgo para el medio ambiente y la salud de las personas.

Metodología: El profesor distribuirá distintas etiquetas o copias de las mismas entre los alumnos y éstos responderán a cuestiones propuestas por el profesor relativas al modo de empleo, riesgos del producto (toxicidad, efectos corrosivos, inflamabilidad, etc.), dosis de empleo, plazo de seguridad, precauciones a tener durante su manipulación, etc.

PRÁCTICA Nº 2. SIMULACIÓN DE UNA APLICACIÓN

Objetivo: Que el alumno alcance un conocimiento práctico de uso y calibración de equipos teniendo presente el máximo respeto al medio ambiente y a la salud pública.

Metodología: Realización de una aplicación en un campo de prácticas de forma simulada empleando un colorante en sustitución de producto activo. Se propondrá una dosis de empleo y se procederá a la calibración previa del equipo antes de la aplicación. Finalmente habrá un debate entre los alumnos evaluando el resultado obtenido.

PRÁCTICA Nº 3. PROTECCIÓN PERSONAL

Objetivo: Familiarizar a los alumnos con los diferentes equipos de protección personal; guantes, caretas, mascarillas, filtros, etc.

Metodología: Realización de varios grupos de trabajo. En cada grupo un alumno deberá equiparse con la protección personal necesaria para un tipo de aplicación determinada, con la ayuda del resto de integrantes del mismo.

PRÁCTICA Nº 4. PRIMEROS AUXILIOS

Objetivo: Que el alumno sepa actuar de forma rápida y eficiente ante un cuadro de intoxicación

Metodología: El monitor realizará las actuaciones necesarias para auxiliar una persona supuestamente intoxicada e invitará a varios alumnos a repetir el procedimiento corrigiéndoles los posibles fallos que cometan.



ANEXO 4

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO
(Esta solicitud debe presentarse al menos 20 días antes del comienzo del curso)

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD	CÓDIGO DE ENTIDAD

2 DATOS DEL CURSO		
DENOMINACIÓN (Indicar una única opción)		NIVEL (Indicar una única opción)
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO	
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA	<input type="radio"/> PILOTO AGROFORESTAL	
LOCAL DONDE SE IMPARTIRÁ (DIRECCIÓN, DESTINO HABITUAL DEL AULA, ENTIDAD PROPIETARIA):		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA INICIO	TELÉFONO DE CONTACTO	Nº DE ALUMNOS

3 DATOS DEL PROFESORADO AUTORIZADO		
RAMA HOMOLOGADA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: (Sello y Firma)

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y autorización de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 5

COMUNICACIÓN DE INICIO DE UN CURSO
(Esta solicitud debe presentarse el día de comienzo del curso)

CÓDIGO EDICIÓN PROPORCIONADO POR IFAPA:

1	DATOS DEL SOLICITANTE
ENTIDAD	CÓDIGO DE ENTIDAD

2	DATOS DEL CURSO		
DENOMINACIÓN (Indicar una única opción)	NIVEL (Indicar una única opción)		
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO		
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA	<input type="radio"/> PILOTO AGROFORESTAL		
	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO		
LOCAL DONDE SE IMPARTIRÁ (DESTINO HABITUAL DEL AULA, PROPIETARIO, ETC)			
DIRECCIÓN	LOCALIDAD		
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	
FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	Nº DE HORAS	Nº DE ALUMNOS
HORARIO			
MAÑANA: De: A: TARDE: De A:			
OBSERVACIONES Y DEFINICIÓN DE LAS CLASES PRÁCTICAS (lugar y fecha):			
.....			
.....			
.....			

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: (Sello y Firma)	

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y autorización de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla

6 DATOS DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A EXAMEN (al menos han realizado el 80% de las horas lectivas)		
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. O N.I.E.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D/ª., como Responsable de Formación de la Entidad , DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo y CERTIFICA que los alumnos arriba relacionados han asistido, como mínimo, al 80% de las horas lectivas del curso.</p> <p>Enade..... de 20.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA RESPONSABLE DE FORMACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: (Firma y Sello)</p>	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACCESO A LA ACTIVIDAD COMO
PROFESOR/A DOCENTE DE CURSOS AUTORIZADOS POR IFAPA**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
1er APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE .	
NIF/NIE.			SEXO (HOMBRE/MUJER)		NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO		PROV
COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (marcar la/s actividad/es que solicita)
<input type="checkbox"/> I. DOCENCIA DE CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVELES BÁSICO Y CUALIFICADO)	
<input type="checkbox"/> II. DOCENCIA DE CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL PILOTO AGROFORESTAL)	
<input type="checkbox"/> III. DOCENCIA DE CURSOS DE APLICADOR DE BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA (NIVELES BÁSICO Y CUALIFICADO)	
<input type="checkbox"/> IV. DOCENCIA EN LA SECCIÓN SANITARIA	

3	REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
<p>REQUISITO 1: TITULACIÓN UNIVERSITARIA EXIGIDA EN EL ARTICULO 11 DE LA PRESENTE ORDEN. ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Título oficial y DNI o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>REQUISITO 2: CAPACIDAD DOCENTE ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Título de CAP o curso de formador de formadores de al menos 100 horas o certificación oficial de haber impartido al menos 100 horas lectivas.</p> <p>REQUISITO 3: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ÁMBITO: NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES I, II y III. DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Título de curso de prevención en riesgos laborales</p> <p>REQUISITO 4: TITULACIÓN ESPECÍFICA EN LA MATERIA, DE FORMADOR DE FORMADORES EXPEDIDA POR EL IFAPA ÁMBITO: NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES I, II Y III. EN LAS ACTIVIDADES I Y II SE EXCEPTÚA A PERSONAS QUE HAYAN IMPARTIDO ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 CURSOS HOMOLOGADOS DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, SIEMPRE QUE SE ACREDITEN ANTES DEL 15 DE MARZO DE 2011. DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Consulta en la base de datos de IFAPA.</p> <p>REQUISITO 5: COMPATIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SI ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ÁMBITO: NECESARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES. DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Certificación oficial o declaración firmada por el interesado.</p>	



4	AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE DIFUSIÓN DE DATOS
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR MIS DATOS DE CONTACTO A ENTIDADES ACREDITADAS
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR MIS DATOS DE CONTACTO A ENTIDADES ACREDITADAS

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida)

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo establecido en la presente Orden, y DECLARA:</p> <p>PRIMERO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración</p> <p>SEGUNDO: Que cumple con los requisitos establecidos en la presente Orden y resto de normativa vigente para el acceso a la actividad solicitada.</p> <p>TERCERO: Que dispone de la documentación que lo acredite y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.</p> <p>Y se COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none">- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad- A comunicar al IFAPA cualquier cambio que se produzca en relación con los datos que se recogen en la presente Declaración, en particular los referidos a la dirección postal y electrónica de notificación., durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de la actividad.- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IFAPA u otro órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. <p style="text-align: center;">En..... a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/ LA INTERESADO</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

ILMO/A SR/A PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes e inclusión en el Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 8

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA OFICIAL DE CURSO DE FORMACIÓN

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS, NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	COD. POSTAL
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	FAX
CENTRO IFAPA DONDE DESEA REALIZAR EL EXAMEN:			

2 PRUEBA OBJETIVA A REALIZAR	
DENOMINACIÓN (Indicar una única opción)	NIVEL (Indicar una única opción)
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA	<input type="radio"/> PILOTO AGROFORESTAL <input type="radio"/> NIVEL FUMIGADOR
	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO

3 DATOS DEL CURSO REALIZADO (Si rellena el código de edición es suficiente)		
CODIGO DE EDICION:		FECHA EN QUE SE REALIZÓ:
ENTIDAD QUE LO IMPARTIO:		
LUGAR	MUNICIPIO	PROVINCIA:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que siendo ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO lo arriba reseñado
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes y autorización de las pruebas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 9

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS, NOMBRE			D.N.I. ⁽¹⁾
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	COD. POSTAL
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	FAX

2 DATOS DEL CURSO	
DENOMINACIÓN (Indicar una única opción)	NIVEL (Indicar una única opción)
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO
<input type="radio"/> APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA	<input type="radio"/> PILOTO AGROFORESTAL <input type="radio"/> NIVEL FUMIGADOR
	<input type="radio"/> NIVEL BASICO <input type="radio"/> NIVEL CUALIFICADO

3 FORMACIÓN QUE ACREDITA (Original y/o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Titulaciones oficiales (Universitaria, Formación Profesional, etc.)
<input type="checkbox"/> Formación realizada en el IFAPA
<input type="checkbox"/> Formación realizada en la materia que solicita convalidación (Adjuntar certificación del nº de horas lectivas, programa detallado de las materias impartidas, lugar y fecha de la realización y Entidad responsable.)
<input type="checkbox"/> Experiencia profesional en la materia que solicita convalidación

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que siendo ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la convalidación arriba reseñada
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes y convalidación de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla

¹ Adjuntar copia o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad